

ABR 19

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA-FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACION DE RECURSOS NATURALES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Técnica-Financiera que suscriben, de una parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, con LT. No. 90D0463, que en adelante se denominará "IIAP", debidamente representado por el Presidente del Directorio Dr. JAIME MORO SOMMO, con LE. No. 2692447 y LT. No. 6459943; con domicilio legal en el Jr. Nauta No. 289-Iquitos, y de otra parte, la OFICINA NACIONAL DE RECURSOS NATURALES, que en adelante se denominará "ONERN", representada por el Jefe de la Oficina Nacional, Ing. CARLOS ZAMORA JIMENO, con LE. No. 2455268, y LT. No. 2984652, con domicilio legal en la Calle 17 No. 355, San Isidro-Lima, para efectuar el "ESTUDIO FISIOGRAFICO DE LOS SUELOS ALUVIALES INUNDABLES EN EL EJE DEL RIO UCAYALI" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : GENERALIDADES

El "IIAP", es una Entidad Pública, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de autonomía técnica, administrativa y económica, teniendo por finalidad realizar el inventario, la evaluación y el control de los recursos naturales de la Amazonia Peruana, promoviendo su racional aprovechamiento e industrialización, para lograr el desarrollo económico y social de la región amazónica. "ONERN", es una Institución Pública Descentralizada, dependiente del Instituto Nacional de Planificación, que tiene por finalidad ejecutar básicamente estudios de recursos naturales integrados.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio es:

- a) La realización del Estudio Fisiográfico, a nivel de semidetalle, de los suelos aluviales inundables ubicados entre la desembocadura del río Pachitea en el río Ucayali, prosiguiendo su curso, -



aguas abajo, hasta la ciudad de Iquitos, o hasta el área mas cercana donde se cuente con material fotográfico adecuado.

- b) Asimismo, el objetivo fundamental es seleccionar áreas favorables para estudios de suelos y delimitar áreas desfavorables para nuevos levantamientos aerofotográficos del IIAP.

CLAUSULA TERCERA : DE LA CARTA DE COMPROMISO

Ambas partes convienen que la Carta de Compromiso celebrado entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales, de fecha 21 de Diciembre de 1983, forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Obligaciones del IIAP

- a) Aportar los recursos económicos y financieros para la ejecución del presente Estudio, por un monto total de SESENTIDOS MILLONES DE SOLES ORO Y 00/100 (S/. 62'000,000.). La entrega de los recursos se hará de la siguiente forma:
- El 50% al inicio de los Estudios
 - El 30% al término del 3er. mes de ejecución de los Estudios
 - El 20% al término del 5to. mes de ejecución del Estudio
- b) Supervisar técnica y económicamente el Estudio Fisiográfico

Obligaciones de "ONERN"

- a) ONERN, se compromete a ejecutar los Estudios, determinando las características fisiográficas del eje del río Ucayali en el sector ubicado, conforme el inc. a) de la cláusula segunda del presente Convenio, comprendiendo una superficie de aproximadamente UN MILLON DOSCIENTAS MIL HECTAREAS (1'200,000. Ha.) y un ancho aproximado de DIEZ KILOMETROS (10 Km.) de ambas márgenes del sector considerado.

- b) Los Estudios se realizarán mediante la fotointerpretación de las fotografías aéreas verticales y aplicando la técnica del análisis fisiográfico, así como comprobaciones de campo para verificar si hay variaciones entre la forma, características y dimensiones de las unidades y la realidad del terreno .
- c) Para la ejecución del Estudio Fisiográfico, se utilizarán fotografías aéreas verticales y mosaicos elaborados por el Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN), entre los años de 1957 y 1962, - salvo que hubiere la posibilidad de adquirir fotografías mas modernas, para lo cual el IIAP hará las gestiones del caso con el Servicio Aerofotográfico Nacional (SAN).
- d) ONERN deberá aperturar un libro de Control de la Ejecución Presupuestal del Estudio Fisiográfico.
- e) ONERN designará un Jefe de Proyecto, responsable del presente Estudio, el cual en la sede del IIAP, al término del quinto mes, hará una exposición técnica, previa a la recepción de la parte proporcional correspondiente del monto fijado para la ejecución del Estudio. Los gastos que ocasione la presencia de dicho Especialista, serán cubiertos por el IIAP.
- f) ONERN, deberá acompañar al presente Convenio, en anexos respectivos, lo siguiente:
- Presupuesto Analítico por partidas específicas
 - Calendario Tentativo de la Ejecución de los Estudios
 - Calendario de Gastos.

CLAUSULA QUINTA : INFORMES

ONERN cursará al "IIAP", informes mensuales de la ejecución técnica y económica efectuada, de acuerdo con el avance efectivo de los trabajos o Estudios, previa aprobación de las Oficinas de Coordinación de Recursos Naturales y de Administración, para los efectos de los pagos correspondientes.

CLAUSULA SEXIA : PLAZO DE EJECUCION DEL ESTUDIO

El Plazo de Ejecución del Estudio será de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio. En caso de producirse demoras por efectos técnico-administrativo o por demora en los desembolsos económicos, previa coordinación entre los Supervisores Técnico-Administrativo del IIAP y el Jefe del Proyecto de ONERN, se procederá a la extensión del plazo de ejecución. ONERN, al vencimiento del plazo indicado (6 meses), entregará al "IIAP" el Mapa Fisiográfico del área estudiada, con su respectiva leyenda explicativa, en un original y dos copias heliográficas, en cuadrángulos de 30' x 30', a la escala de 1: 100,000.

CLAUSULA SEPTIMA : DE LAS COORDINACIONES ENTRE EL IIAP Y LA ONERN

Los Estudios serán realizados por Ingenieros y Técnicos especializados de la ONERN, durante el desarrollo de aquellos, el IIAP, podrá inspeccionar y verificar la ejecución de los Estudios, debiendo existir una amplia coordinación entre la ONERN y el IIAP, para cuyo objeto se designará representantes por cada institución; en el caso de ONERN, será el Jefe del Proyecto y en caso del IIAP, los Supervisores Técnico-Administrativos que designe, los que podrán adoptar las disposiciones necesarias para el mejor éxito del presente Convenio.

CLAUSULA OCTAVA : DEL PATRIMONIO

Los fondos aportados por el IIAP para la ejecución del Estudio Fisiográfico, son del IIAP, perteneciéndole, por lo tanto, cualquier bien no fungible que se adquiriera con éstos fondos, tales como: fotografías aéreas, mosaicos, estereoscopios, equipos, etc. etc., los cuales que darán en uso de "ONERN" mientras dure la ejecución del presente Proyecto y luego serán entregados al IIAP.

CLAUSULA NOVENA : DE LA RESCISION

Ambas partes dejan claramente establecido que el incumplimiento parcial o total por negligencia de las cláusulas precedentes, dará lugar a la rescisión del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA : DEL FUERO LEGAL Y DOMICILIO

Ambas partes convienen que, en todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en las cláusulas precedentes, del presente Convenio, se regirán por las disposiciones legales pertinentes o se estipulará a posteriori. En el caso de surgir conflictos legales u otros, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces de Iquitos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Queda expresamente estipulado que la ONERN asume, de acuerdo al ordenamiento jurídico legal vigente, plena responsabilidad administrativa y pecuniaria en la aplicación del gasto, dado su carácter de Pliego - Presupuestal. Entre otros aspectos, se entiende que la transferencia de asignaciones presupuestales que se pudieran requerir durante el período de vigencia del Convenio, la aprobación del gasto y contratación de servicios personales y no personales y demás, será por disposición y/o Resolución del Titular del Pliego ONERN.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DEL CONVENIO

Después de leídas cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio y en señal de conformidad, ambas partes proceden a firmarlo a los treinta días del mes de abril de mil novecientos ochenticuatro

Dr. JAIME MORO SOMMO
Presidente "LIAP"



Ing. CARLOS ZAMORA JIMENO
Jefe "ONERN"

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

01.00	REMUNERACIONES	S/.	<u>25'200,000</u>
01.16	Del Empleado Eventual Contratado		25'200,000
02.00	BIENES		<u>16'800,000</u>
02.06	Materiales de Escritorio		150,000
02.08	Materiales Médicos y Medicinas		100,000
02.14	Materiales de Impresión		400,000
02.15	Materiales Fotográficos y Fonotécnicos		1'250,000
02.26	Otros		14'900,000
03.00	SERVICIOS		<u>16'500,000</u>
03.01	Pasajes, Viáticos y Asignaciones		4'240,000
03.03	Movilidad local		80,000
03.05	Seguros Personales		200,000
03.13	Tarifas de Servicios Públicos		150,000
03.16	Publicaciones		150,000
03.21	Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros		11'500,000
03.26	Otros		180,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>3'500,000</u>
04.01	Al IPSS-CEM		1'250,000
04.02	Al IPSS-CNP		1'250,000
04.16	Al FONAVI		1'000,000

Total General: S/. 62'000,000

RESUMEN

01.00	REMUNERACIONES	S/.	25'200,000
02.00	BIENES		16'800,000
03.00	SERVICIOS		16'500,000
04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>3'500,000</u>

Total General : S/. 62'000,000

ANEXO 2

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION DEL ESTUDIO FISIOGRAFICO

PROYECTO IIAP

PERIODO	AÑO 1984						
	MES	1	2	3	4	5	6
ETAPA							
Preliminar de Gabinete							
Campo							
Final de Gabinete							
Revisión							
Publicación							



ANEXO 3

CALENDARIO DE GASTOS

AÑO	PERIODO	MONTO (Soles Oro)
1984	1er. Mes	31'000,000
	3er. Mes	18'600,000
	5to. Mes	12'400,000
TOTAL		62'000,000

